

do, libro Casales, á sus quater. Lo firmaron los que se ven en sus

me do fu

Jos. Diego y Cal
de la y de

de la y de

Dⁿ Diego Martin
Garcia

D. Bat^o Est^o

Dⁿ Fernando de los Rios
y Dⁿ Juan Martin Gonzalez

Dⁿ Diego de las Casas

Dⁿ Juan Co. Masera
Corral

Dⁿ Juan Salinas
tutor

Ante
Juan de Moya Cruzada

Auto de la Villa de Calar por un año y treinta días del mes de Diciembre de
mil e cien e veinte y nueve el 1.^o de D^o Antonio Jofe, de
Cala y de Abogado de la Real Concha Alcaide mayor de
ella de ella y de su jurisdicción: Dijo: que en atención ha
se de celebrar en cada de mediana veinte y uno del Co
nvento las Elecciones de Regidores y de otros oficiales de Con
cejo, cuyo Nombrom^{to} compete á Justicia y Presint^o de
esta expresada Villa; Con arreglo á la Real Caxta que
todavía que esta Villa tiene ganada en un año en un
dicho Juicio de Sello y Señores de la Real Chancillería
de la Ciudad de Toledo: Y en conformidad á unim^o á la
última Real Provision del Supremo Consejo de Castilla